

5514321



JCG/JLD/MMR



ERC/SSO/MEI/CN



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°2127 DE 2017 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES EN TÉRMINOS QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1679,**

**SANTIAGO, 17 MAY 2018**

**VISTO:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 343 de 1953; el Decreto con Fuerza de Ley N° 279 de 1960; en el Decreto Ley N° 557 de 1974; en la Ley N° 18.696; en la Ley N° 19.040; en la Ley N° 18.059; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; Las Bases de Licitación de Servicios de Taxis Colectivos en Vías de la Provincia de Santiago y las Comunas de Puente Alto y San Bernardo, Proceso 2010, aprobadas mediante Resolución N° 67, de 2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Las Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas a las Consultas sobre las Bases de Licitación de Servicios de Taxis Colectivos en Vías de la Provincia de Santiago y las Comunas de Puente Alto y San Bernardo Proceso 2010, aprobadas mediante Resolución N°154 y Resolución Exenta N°2329, de 2010, respectivamente, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Resolución Exenta N° 959, de 17 de abril de 2012, modificada por la Resolución Exenta N° Resolución Exenta N° 1324, de 18 de abril 2018, también del citado Ministerio; la Resolución Exenta N°2127, de 3 de agosto de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, modificada por las Resoluciones Exentas N° 2790, de 4 de octubre de 2017 y 3163, de 8 de noviembre de 2017, todas del mismo origen; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2127, de 2017 y sus modificaciones, citadas en el Visto, se estableció un perímetro de exclusión, conforme Ley N°18696, en área geográfica correspondiente a Provincia de Santiago y las comunas de Puente Alto y San Bernardo, de Provincias Cordillera y Maipo, respectivamente, para servicios de taxi colectivo urbano y se aprobaron condiciones de operación y utilización de vías y otras exigencias. Dicho perímetro, conforme artículo tercero de dicho acto administrativo, tiene una vigencia de 72 meses, a partir del 1 de junio de 2018.

2.- Que, actualmente, en la misma área geográfica ya delimitada, se encuentra vigente, tanto una regulación del uso de vías para transporte público remunerado de pasajeros prestado por los servicios de taxi colectivo, mediante Bases de Licitación de Servicios de Taxis Colectivos, Proceso 2010, aprobadas mediante Resolución N°67, de 2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; como también un marco regulatorio especial y complementario del anterior, establecido por Resolución Exenta N°959, de 2012, modificada por Resolución Exenta N° 1324, de 2018,



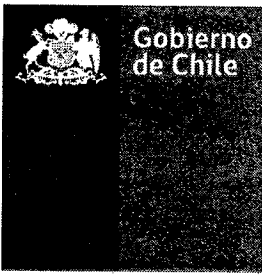
c) Reemplázase el literal a) del artículo 7.- por el siguiente:

"El plazo de postulación será de 10 días hábiles, el que se contará desde la fecha que indique la Resolución de la Secretaría Regional que convoque al concurso, la que deberá, en todo caso, ser publicada en el sitio web del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones [www.mtt.gob.cl](http://www.mtt.gob.cl)"

**2.- PUBLÍQUESE** la presente Resolución, en forma íntegra en la página web [www.mtt.gob.cl](http://www.mtt.gob.cl), sin perjuicio de su publicación en extracto en el Diario Oficial

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO**

**GLORIA HUTT HESSE**  
Ministra de Transportes y Telecomunicaciones



**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1679 DE 17 DE MAYO DE 2018**

Por Resolución Exenta N° 1679 de 17 de mayo de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se modifica Resolución Exenta N°2127, de 3 de agosto de 2017, del mismo origen, en el sentido de sustituir en su artículo 3.- frase "1 de junio de 2018" por "2 de junio de 2018"; agregar letra l) al punto 4.1 del artículo 5.- estableciendo procedimiento abreviado y simplificado de validación de solicitudes de bucles, que debe incorporarse en aquel determinado en letra k) del punto referido, en términos que indica. Además, reemplaza literal a) del artículo 7.- estableciendo plazo de 10 días hábiles para postulaciones. Texto íntegro de Resolución extractada se publicará en la página web del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, [www.mtt.gob.cl](http://www.mtt.gob.cl).

  
MINISTRA **GLORIA HUTT HESSE**  
Ministra de Transportes y Telecomunicaciones

*U. 2*  
JCG/JLD/MMR/ANC/ERC/SSO/MCJ/CNT  
5517321

